Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cemdoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

RADICADO: 6840014022003-2018-00664-00

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENA S.A NIT. 8600343137

DEMANDADO: CAROLINA ROJAS PABON

Al Despacho del señor Juez, para poner en conocimiento lo informado por la Dirección de Transito de Gio

(S)

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Dirección de Transito de Girón (s), respecto de la orden de embargo que recae sobre el bien dado en prenda así:

Señor(a)(es): JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA EXPEDIENTE No. 2018-00664-00.

Muy comedidamente, nos permitimos informarle que, en atención al comunicado de fecha (15/12/2020) PROCESO COACTIVO 2018-012, emitido por la CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, hemos REGISTRADO el día 22/12/2020 en el SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÂNSITO "SOST" el "EMBARGO" del vehículo (CLASE: AUTOMOVIL) de placas IP T379, de propiedad de la SEÑORA CAROLINA ROJAS PABON, identificada con C.C. No. 37.863.879.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,

ING. HÉCTÓR GÉRARDO CACERES RINCÓN GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cemdoj.ramajudicial.gov.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25c2de8de10acaebbe7f4a12aa9287e15c587d6e4fe181592a8a09d79ec47bd8

Documento generado en 14/05/2021 08:32:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica